

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficial mente. Asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Se cobra suelta 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Comisión provincial.

Sesión de 18 de Diciembre de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. REVUELTA.

Señores que asisten:

Escobar.—Sánchez Blanco.—Salamanca.—Sevillano.—Massa.—Lengo.—Escribano.—Gómez Pombo.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptan los acuerdos siguientes:

Oficiar al Ayuntamiento de Torrejón de Velasco, á fin de que manifieste con toda urgencia si ha incluido en el alistamiento de dicho pueblo para el próximo reemplazo al mozo Bráulio Dorado, y las razones en que haya fundado su inclusión.

Contestar al Alcalde de Torrejón de Ardoz que los voluntarios del Ejército, si son huérfanos, deben ser incluidos en el alistamiento del pueblo de que sean naturales, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 11 de Abril de 1864.

Oficiar á la Comisión provincial de Guadalajara, á fin de que se sirva manifestar con urgencia si en vista de las razones alegadas por ambas partes, desiste de la competencia suscitada entre el Ayuntamiento de Argecilla de dicha provincia y el de la ciudad de Alcalá de Henares sobre mejor derecho á la inclusión en sus respectivos alistamientos para el reemplazo del corriente año, del mozo Valentín Gamboa García; y en caso de que trate de sostener dicha competencia, remita los antecedentes al Ministerio de la Gobernación en cumplimiento de lo que dispone el art. 69 de la ley.

Contestar al Sr. Teniente Alcalde del distrito de Palacio que procede la inclusión en el alistamiento para el próximo reemplazo de 1885 del mozo Andrés Tezuel y Bonati.

Informar al Sr. Gobernador que procede devolver á José María Guri y Fosus, número 298 del distrito de la Universidad en el reemplazo de 1883, las 1.500 pesetas con que redimió su suerte del servicio militar activo, por hallarse comprendido en el art. 191 de la ley.

Pasar al Sr. Gómez Pombo, como ponente, el expediente sobre ocupación de terrenos para la construcción de ferrocarril de Villalba á Segovia.

Informar al Sr. Gobernador que procede la aprobación de las cuentas municipales de Leganés, correspondientes al ejercicio económico de 1877 á 78.

Informar al Sr. Gobernador que procede la aprobación de las cuentas municipales de Navalafuente, ejercicio de 1878 á 79, cargándose previamente en la siguiente cuenta de 1879 á 80, las 49 pesetas 92 céntimos que resultaron de existencia en aquella.

Informar al Sr. Gobernador que debe estimarse la competencia para entender en la denuncia por usurpación de terrenos de los Propios de Navalafuente, como materia administrativa, siendo procedente la inhibición del Tribunal-Audiencia de lo criminal de Colmenar Viejo; y que teniendo por inhibido á dicho Tribunal del conocimiento del asunto, propio de la Administración, procede el nombramiento de un perito facultativo para que en funciones fiscales pase á la mayor brevedad al pueblo de Navalafuente y practique cuanta sea oportuno y conducente á la denuncia.

Se levanta la sesión.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Ayuntamientos.

Colmenar Viejo.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación y Junta municipal, en sus sesiones celebradas durante el expresado mes, cuyo extracto se presenta á la aprobación del Ayuntamiento, para después remitirlo al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la vigente ley Municipal.

MES DE NOVIEMBRE DE 1884.

Sesión ordinaria del día 16.

Aprobar por unanimidad el acta de la anterior.

Acceder á la solicitud de Gregorio Martín Pariente, despidiéndose de vecino.

Nombrar en propiedad Alguacil del Ayuntamiento á León Berrocal Marivela, cuyo cargo viene desempeñando interinamente.

Acceder á la solicitud de Gregoria Torres, pidiendo certificación de la partida de amillaramiento que figura á nombre de su difunto esposo Marcos García.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en sus sesiones celebradas durante el mes de Octubre último.

Incluir en la lista de vecinos pobres para la asistencia médico-farmacéutica gratis, á Tomás Ramírez.

Acceder á la solicitud de D. Luis Berganzo Rozalém, pidiendo se le adicione al padrón de vecinos, así que también se incluya á su familia por llevar de residencia fija más de seis meses, incluyéndole además en el de cédulas personales para que puedan proveerse de dicho documento.

Desestimar la solicitud de Francisco Jurdado Puerta, pidiendo se rebaje alguna cantidad de la en que remató la construcción de los tres tendidos para las corridas de vacas, novillos y toros de muerte verificados en el presente año, con motivo de los festejos públicos á Nuestra Señora de los Remedios, por ser el contrato á riesgo y ventura.

Quedar enterada la Corporación de la manifestación hecha por el segundo Teniente Alcalde D. Felipe Morando, referente á haber muerto en la noche del día 2 del actual el caballo que obraba en su poder, perteneciente al Municipio.

Que en vista de la solicitud presentada por Vicente García y otros participes en la casa número 1 de la calle del Duque de la Torre, procedente de la testamentaria de Isidro García, pidiendo se practique un reconocimiento por personas peritas, en atención á que dicha casa no puede habitarse por amenazar ruina, con motivo de que al verificar las obras de reforma en el edificio destinado hoy á Audiencia de lo criminal, se cargó sobre el medianero de referida casa más peso que la construcción del mismo permitía, se proceda al reconocimiento de indicada casa por D. Pedro Maderuelo y D. Telesforo Cobarrubias, emitiendo estos el correspondiente informe para en su vista acordar lo que proceda.

Que se exponga al público por térmi-

no de ocho días para oír reclamaciones la cuenta presentada por la Comisión nombrada para la adquisición de faroles y demás útiles necesarios con destino al establecimiento del alumbrado público, sometiéndole después á la aprobación de la Junta municipal.

Sesión ordinaria del día 23.

Acordar por unanimidad el acta de la anterior.

Quedar enterada la Corporación de la comunicación dirigida al Sr. Alcalde Presidente por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia con fecha 4 del actual, participando haber sido aprobado por la Comisión provincial el proyecto y presupuesto de ensanche y demás de los pontones números 3 y 19 y de la alcantarilla núm. 28 del camino de Manzanares el Real á esta villa.

Incluir en la lista de vecinos pobres para la asistencia médico-farmacéutica gratis á Juan Villas Bernabé y Manuel Sanz Colmenarejo.

Proceder en el mes de Diciembre próximo á la rectificación del padrón de vecinos y almas en este distrito municipal para el próximo año 1885.

Socorrer nuevamente en especie por el término de ocho días al respecto de 50 céntimos de peseta en cada uno, y de la casa de comercio de Tomasa Ariza, á Juan Rodríguez López.

Quedar enterada la Corporación de la comunicación dirigida al Sr. Alcalde Presidente por la Administración de Contribuciones y Rentas de esta provincia, con fecha 19 del mes actual, participando la suspensión de la Comisión de apremio contra este Ayuntamiento por descubierta del 5 por 100 sobre ingresos municipales en los años de 1873 á 74 y 1874 á 75, y concediendo el plazo de quince días para que se instruya y remita el oportuno expediente en que se justifique debidamente con vista de antecedentes, á que individuos de los que han compuesto la Corporación municipal en los años referidos, pueden alcanzar la responsabilidad del descubierto, bien sea por no haber consignado en los respectivos presupuestos los créditos oportunos, ó bien por haberlos aplicado á cubrir distintas obligaciones de á la que estaban designados, consignándose asimismo la razón que ha existido para que en los años de 1878 á 79 al 1883 á 84, en que debió solventarse el descubierto por sextas partes, no se

ha efectuado pago alguno, detallando los motivos que han originado dicha omisión, acordando referida Corporación se proceda á la formación del expediente de que queda hecho mérito, en cumplimiento de dicha orden y para su remisión á los efectos que procedan.

Quedar asimismo enterada la Corporación de la comunicación dirigida al Sr. Alcalde Presidente con fecha de ayer por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia como Presidente de la Diputación provincial, recordando el pago en el plazo de ocho días de lo que se adeuda por contingente provincial, acordando dicha Corporación se haga el ingreso de la cantidad mayor posible con aplicación á dicho concepto, á fin de evitar el procedimiento de apremio y perjuicios consiguientes.

Que se adquieran las herramientas necesarias con destino á la recomposición de calles, autorizando para la compra de dichas herramientas á la primera Comisión que vaya á la capital de la provincia á evacuar otros asuntos del Municipio.

Autorizar al primer Teniente Alcalde D. Enrique Martín para que en nombre y representación del Ayuntamiento celebre el contrato de arriendo con Doña Modesta Chivato, del piso principal de la casa propiedad de aquella, sita en la calle de Prim, de esta población, señalada con el número 18, con destino á habitación para la Maestra de la escuela de niñas Doña María Santamaría.

Por el Sr. Presidente se manifiesta á la Corporación que en cumplimiento de lo que dispone el art. 51 de la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878 para Diputados á Cortes, aplicable al procedimiento de la elección de Diputados provinciales, se estaba en el caso de llevar á cabo la renovación de la mitad de los individuos que componen la Comisión inspectora del Censo electoral para Diputados provinciales de este distrito. Dada lectura al mencionado artículo tuvo efecto el sorteo, dando por resultado dejar de pertenecer á la indicada Comisión inspectora los Sres. D. Manuel Bañuelos y Salcedo y D. Juan Colmenarejo Morando, habiendo sido nombrados en su lugar D. Tomás García Laso y D. Agustín Gómez Marivela, que en unión de don Manuel García López Puente y D. Eduardo Pinto Colmenarejo, constituirán la repetida Comisión inspectora durante los dos próximos años de 1885 y 1886, acordando se haga saber á todos para su conocimiento y efectos correspondientes.

JUNTA MUNICIPAL.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Aprobar por unanimidad el acta de la anterior.

Después de haber manifestado el señor Presidente á la Junta que como la misma había podido ver por la convocatoria, la sesión tenía por objeto tomar acuerdo: primero, con respecto á la expendición de carnes por cuenta del Ayuntamiento para el consumo de la localidad en vista de las constantes quejas dadas por el vecindario, referentes al precio subido á que se están vendiendo dichas carnes por los tabajeros, circunstancia que en su concepto y el del Ayuntamiento, hacía preciso adoptar las disposiciones convenientes para cortar tal abuso; y segundo, para designar tres Vocales asociados á la actual Junta municipal, en

reemplazo de D. Antonio Arranz, don Gregorio Jusdado y D. Eusebio Martín, que lo fueron en sesión celebrada el día 4 de Abril último, para formar parte de la Comisión nombrada en dicha sesión, con el objeto de reconocer sitios en esta localidad y ver el que se considere más á propósito para llevar á efecto la construcción de una plaza mercado, puesto que mencionados Vocales no pertenecen ya á la actual Junta municipal; y habiendo manifestado el Vocal D. Manuel González Millán, que en su nombre y en el de otros compañeros del gremio de tabajeros ofrecía hacer la baja de un cuarto en libra de carne, sin perjuicio de que si en la próxima feria que ha de celebrarse en Buitrago, conseguían realizar la compra de reses con alguna ventaja, aumentarían la mencionada rebaja en la venta de carnes para el consumo público, la Junta, tomando en consideración dicha manifestación, acordó por unanimidad que se suspenda por ahora el establecimiento de expendición de carnes por cuenta del Municipio, nombrando en comisión para que, de acuerdo con el señor Presidente, inspeccionen los precios á que se vendan en adelante dichas carnes y demás artículos de primera necesidad, más indispensables para evitar abusos, tanto en la calidad como en los precios, á los Sres. Concejales D. Enrique Martín, D. Baltasar de la Morena y D. Julián Vicente, en unión de los Vocales de la Junta D. Saturnino Jerez Colmenarejo y D. Benito Colmenarejo Berrocal, designando también para que figuren en la otra Comisión de que queda hecho mérito á los Vocales D. Manuel González Millán, D. Antolín González Madrid y D. Saturnino Jerez Colmenarejo.

Cuyo extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada ayer.—Colmenar Viejo á 15 de Diciembre de 1884.—V.º B.º.—El Alcalde, Lorenzo Mansilla.—El Secretario, Valentín Monge.

Titulcia.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las dos subastas intentadas para la enajenación de 150 estéreos de leña en el monte llamado *Plantto*, de este pueblo, se anuncia una tercera subasta, que tendrá lugar á los diez días de anunciarse este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, bajo las mismas condiciones y tipo de 150 pesetas.

La subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales, á las doce de su mañana. Titulcia 20 de Diciembre de 1884.—El Alcalde, Hipólito García.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las dos subastas intentadas para el arriendo de los pastos del monte llamado *Plantto*, de este pueblo, se celebrará la tercera subasta á los diez días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en las Casas Consistoriales, á las doce de su mañana, bajo las mismas condiciones y tipo de 18 pesetas.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Titulcia 20 de Diciembre de 1884.—El Alcalde, Hipólito García.

Providencias judiciales.

JUZGADOS MILITARES.

Madrid.

D. José Montero Estacas, Comandante de infantería y fiscal permanente de causas de la Capitanía general de este distrito.

En uso de las facultades que las Reales Ordenanzas me conceden, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al sargento 2.º licenciado del regimiento infantería de Bailén, núm. 24, Federico Espiázo Martín, para que en el término de 10 días, á contar desde la fecha de su publicación, se presente en esta Fiscalía, costanilla de San Andrés, núm. 15, segundo, con objeto de prestar declaración en un interrogatorio procedente de la plaza de la Habana.

Madrid 17 de Diciembre de 1884.—El Comandante fiscal, José Montero.

D. Eduardo Caballero y Torralbo, Comandante de caballería y fiscal de causas permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo al Sr. Comisario de guerra retirado D. Dionisio Ortega Alcobendas, para que dentro del término de diez días, á contar desde esta fecha, se presente en esta Fiscalía, á fin de prestar una declaración sobre su expediente que obra en la Fiscalía de mi cargo, y en caso de no presentarse se le seguirán los perjuicios á que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 13 de Diciembre de 1884.—Eduardo Caballero.

D. Cayetano Súnico de Verzosa, Teniente Coronel Comandante del arma de infantería y fiscal permanente de la Capitanía general de este distrito.

Iguorándose el domicilio que tenga en esta Corte D. Juan Domingo Pinedo, en quien hay que ampliar una declaración, por el presente se le cita para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este tercer edicto, se presente en esta Fiscalía de mi cargo, calle de San Roque, núms. 12 y 14, piso 4.º derecha, de 10 á 12 de la mañana y en día hábil.

Madrid 15 de Diciembre de 1884.—Cayetano Súnico.

D. Eduardo Caballero y Torralbo, Comandante de caballería, fiscal permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas del Ejército, por el presente edicto llamo, cito y emplazo al paisano D. Francisco Milego, corredor de negocios, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía militar, calle de Leganitos, núm. 38, cuarto segundo izquierda, con objeto de evacuar un interrogatorio, y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 5 de Diciembre de 1884.—El Comandante fiscal, Eduardo Caballero.

D. Emilio Perera y Abreu, Comandante de infantería, fiscal permanente de la Capitanía general de este distrito.

Como fiscal instructor de la causa que se sigue contra el soldado del batallón cazadores de Baracoa, Federico Sánchez Ballesteros, por el delito de primera deserción, por el presente tercer edicto, cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de diez días comparezca en esta Fiscalía militar, sita en la calle de Zurbano, núm. 20, piso pri-

mero de la izquierda, para responder á los cargos que le resulten.

Madrid 7 de Diciembre de 1884.—Emilio Perera.

D. Eliodoro Moncada y Soler, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, fiscal permanente de causas del distrito de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del Ejército, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á D. Pantaleón Alvin, para que en el término de 30 días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía con objeto de prestar declaración, y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 12 de Diciembre de 1884.—El T. C. Comandante fiscal, Eliodoro Moncada.

D. Eduardo Caballero y Torralbo, Comandante de caballería y fiscal de causas permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo al Sr. Coronel retirado D. Ricardo Sánchez Gómez, para que dentro del término de diez días, á contar desde esta fecha, se presente en el lugar designado por ordenanza, á fin de prestar declaración á un interrogatorio que se halla en la Fiscalía de mi cargo.

Dado en Madrid á 12 de Diciembre de 1884.—Eduardo Caballero.

Ferrol.

D. Enrique Abelaira y Cal, Capitán de infantería de Marina, Ayudante de Arsenales y fiscal de una sumaria.

Habiéndose ausentado de esta población, donde se hallaba embarcado en la corbeta *Villa de Bilbao*, el aprendiz marinerero Alejandro Coro Santamaría, á quien estoy sumariando por el delito de primera deserción;

Usando de las facultades que conceden las Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército y Armada, por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo al expresado aprendiz marinerero Alejandro Coro Santamaría, señalándole el cuarto de ayudantes de la puerta del dique de este Arsenal, donde deberá presentarse dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Arsenal de Ferrol 14 de Diciembre de 1884.—El fiscal, Enrique Abelaira.—Por su mandato, Domingo Brandavi.

Sevilla.

D. Francisco González Téllez, Comandante graduado, Capitán del batallón reserva de Sevilla, núm. 31.

Hallándose instruyendo expediente en averiguación de las causas que motivaron la inutilidad para el servicio de las armas del soldado sustituto para Ultramar Vicente Jiménez, natural de esta ciudad y cuyo paradero se ignora;

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas del Ejército, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido sustituto, señalándole el local que ocupan las oficinas de este batallón en el cuartel de Santa Bárbara, plaza del mismo nombre, donde deberá presentarse dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación del presente edicto, á prestar declaración referente á dicha su inutilidad; y caso de no hacerlo será juzgado en rebeldía.

Sevilla 4 de Diciembre de 1884.—Francisco González.

D. Manuel Estévez García, Capitán de la quinta compañía del segundo batallón del regimiento de infantería de Soria, núm. 9, y Fiscal nombrado por el Excmo. Sr. Capitán general del distrito de Andalucía.

En uso de las facultades que las Reales Ordenanzas me conceden y como Juez fiscal de la sumaria instruida contra el Alférez que fué de este regimiento Don José Fernández y Fernández, por falta de incorporación á banderas en tiempo oportuno, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al mencionado ex-Alférez, para que en el término de treinta días, á contar desde su publicación se presente á declarar en el cuartel de banderas del cuartel de la Gavidia de esta plaza, donde se aloja el regimiento; y de no verificarlo se le juzgará en rebeldía. Dado en Sevilla á los seis días del mes de Diciembre de 1884. = Manuel Estévez.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

D. Antonio Pinazo y Ayllón, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente é ignorándose el paradero de Vicente Llorente Gamboa, natural de Viérnoles (Santander), hijo de D. Agustín y de Doña Vicenta, casado, del comercio y de 36 años de edad, que habitó en la plaza del Angel, núm. 3, piso cuarto, se le cita, llama y emplaza para que dentro del término de quince días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refronda, sitos en el piso principal del Palacio de Justicia ó en la prisión celular de esta Corte, á extinguir la pena de un año, ocho meses y 21 días de presidio correccional y accesorias, que le ha sido impuesta en la causa que se le ha seguido por estafa; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á su busca y captura, dejándole á mi disposición en aquella prisión con el indicado objeto, siendo sus señas personales de estatura regular, grueso, color bueno, tuerto del ojo derecho, bigote, pelo y cejas negros, con alguna cana; viste pantalón, cazadora y chaleco negros y usa sombrero hongo.

Dado en Madrid á 16 de Diciembre de 1884. = Antonio Pinazo. = Por mandato de S. S., José Escribano.

Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en este día en causa criminal que instruye en averiguación del autor del artículo titulado *El último mono*, inserto en el periódico *El Progreso* correspondiente al día 30 de Noviembre último, se cita por medio del presente á D. Juan Altozano, ex-director de dicho periódico, para que comparezca á declarar en el referido Juzgado, sito en la casa llamada de Canónigos, frente á la plaza de las Salesas, dentro del término de cuatro días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto; apercibiendo al señor Altozano que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar y se procederá contra él con arreglo á la responsabilidad subsidiaria establecida en el art. 14 del Código penal.

Madrid 17 de Diciembre de 1884. = El Sr. Juez de instrucción, Bru. = El actuario, Lorenzo Sancho.

D. Carlos María Bru y González, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Juan Altozano y González, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Miraflores de la Sierra, partido de Colmenar Viejo, de 33 años de edad, de estado soltero, director del periódico *El Progreso*, que habitó en la calle del Caballero de Gracia, núm. 48, con el fin de que dentro el término de diez días comparezca en el Juzgado para la práctica de una diligencia en el sumario que contra el mismo se instruye por la publicación de un artículo titulado *Las Venganzas* en el núm. 1.293 de dicho periódico; apercibiéndole que de no verificarlo se le de-

clarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y sus agentes componentes, la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, y de ser habido lo pongan á mi disposición.

Dado en Madrid á 15 de Diciembre de 1884. = Carlos María Bru. = Matías Aranda.

D. Carlos María Bru y González, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Juan Altozano y González, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Miraflores de la Sierra, partido de Colmenar Viejo, de 33 años de edad, de estado soltero, director del periódico *El Progreso*, que habitó en la calle del Caballero de Gracia, núm. 48, con el fin de que dentro el término de diez días comparezca en el Juzgado para la práctica de una diligencia en el sumario que contra el mismo se instruye por la publicación de un artículo titulado *Todos*, inserto en el núm. 1.292 de dicho periódico; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y sus agentes componentes la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, y de ser habido lo pongan á mi disposición.

Dado en Madrid á 15 de Diciembre de 1884. = Carlos María Bru. = El actuario, Matías Aranda.

D. Carlos María Bru y González, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Juan Altozano y González, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Miraflores de la Sierra, partido de Colmenar Viejo, de treinta y tres años de edad, de estado soltero, director del periódico *El Progreso*, que habitó en la calle del Caballero de Gracia, núm. 48, con el fin de que dentro el término de diez comparezca en el Juzgado para la práctica de una diligencia en el sumario que contra el mismo se instruye por la publicación en el núm. 1.294 de un artículo titulado *La Confianza de S. M.*, y otros varios sueltos; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y sus agentes componentes la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, y de ser habido lo pongan á mi disposición.

Dado en Madrid á 15 de Diciembre de 1884. = Carlos María Bru. = El actuario, Matías Aranda.

Centro.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Centro de esta capital, en la causa criminal que se instruye por hurto de un reloj, cadena y portamonedas, se cita á Jesusa Apolinar Carnicero, hija de Francisco y de Concepción, natural de Medinaceli, casada con D. Gregorio Serrano, dedicada á las labores propias de su sexo, que dijo vivía en la calle de Velarde, número 5, tienda, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado, á la práctica de una diligencia; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Diciembre de 1884. = V. B. = Gómez. = El Secretario, Aniceto de la Roca.

Universidad.

En autos civiles ordinarios, hoy en ejecución de sentencia, seguidos á instancia de D. Martín Francisco de Erice y después sus herederos, con D. José de Salamanca, Marqués del mismo título y la Sociedad civil propietaria de los terrenos que ocupó la antigua Plaza de Toros, sobre reivindicación de un terreno en las afueras de la Puerta de Alcalá, se ha dictado la providencia del tenor siguiente:

Providencia. = Juez, Sr. González. = Madrid 18 de Diciembre de 1884.

Por presentado este escrito que se una á los autos: Hágase el segundo requerimiento por cédula y término de tres días á los Sres. Barón Maximiliano Kaingswater, Marqués de Cayo del Rey, Marqués de Guadalmina, y D. Ernesto Polak, insertándose en la *Gaceta, Diario y BOLETÍN OFICIAL*.

Lo mandó y firma S. S., de que doy fe. = González. = Ante mí, Juan Vivó.

En su consecuencia, se requiere por segunda y última vez por medio de esta cédula y término de tres días, á los señores comprendidos en la anterior providencia como partícipes en la referida Sociedad, á fin de que presenten la liquidación de frutos producidos y debido producir por el terreno reivindicado, cuyo término principiará á correr desde la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, mediante á ignorarse el domicilio de los repetidos señores requeridos.

Madrid 20 de Diciembre de 1884. = El Escribano, Juan Vivó. 166

Alcalá de Henares.

D. Baldomero Gullón, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber que en los autos de mayor cuantía que penden en este Juzgado promovidos por Don Gabriel Echánove, como marido de Doña Clara Zabala, vecino de Madrid, representado actualmente por el Procurador D. Bruno Rosario Robredo, contra Don Toribio Sanz Molina en concepto de marido de Doña Saturnina Méndez Hernández, D. Francisco y Doña Natalia Gutiérrez Méndez y D. Daniel Gutiérrez Méndez, con su curador *ad litem* Don Eladio Pardo Méndez, declarado rebelde y como tal representado por los extrados del Juzgado sobre pago de pesetas, se ha pronunciado con fecha 25 de Noviembre último la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo que debo condenar y condeno á Saturnina Méndez y á Francisco, Natalia y Daniel Gutiérrez Méndez, á que paguen á Doña Clara Zabala la cantidad de 15 839 reales, equivalente á 3.959 pesetas 75 céntimos, como resto de los dos préstamos que Antonio Gutiérrez y su mujer Saturnina Méndez contrajeron con los Sres. Zabala, Hermanos, y con Doña Irene de Aragón, el primero en 9 de Junio de 1860, por valor de 6.100 reales, y el otro en 30 de Diciembre de 1871, importante en 11.204 reales, y á que abonen además las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, que se notificará en la forma que previene el art. 769, lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha al principio citado. = Baldomero Gullón.

Lo que se hace saber por este edicto para que llegue á conocimiento del demandado, que ha sido declarado rebelde oportunamente y le sirva de notificación.

Alcalá de Henares 1.º de Diciembre de 1884. = Baldomero Gullón. = El actuario, Gregorio Azaña.

Colmenar Viejo.

D. Eduardo González y Gómez, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber que en el expediente sobre exacción de costas impuestas á Julián y Francisco Avila, en causa criminal que se les ha seguido por hurto, se sacan por tercera vez á la venta en pública subasta, sin sujeción á tipo, las fincas siguientes:

Plas. Cénis.

Una cuarta parte de casilla proindivisa con la de Antero, Facundo y Manuel Gómez, situada en el barrio del Mansilio en esta población: lindante por saliente calle pública; mediodía casilla de D. Manuel García López; Poniente Huerta de Felipe Morando, y Norte con corral de la casa

de Manuela Martín; tasada dicha parte en cincuenta y seis pesetas veinticinco céntimos. 56'25

La cuarta parte de una casa en esta población y su calle del Alamillo, núm. 16: lindante á Saliente calle pública; Mediodía y Poniente con corral de la casa de los herederos de Juan Arias, y Norte con corral de la procedencia de la Gresa.

Las tres cuartas partes restantes de la casa, que fué tasada toda ella en mil quinientas pesetas. 1.506

Para cuyo remate se ha señalado el día 16 de Enero próximo, á las once de su mañana en la sala-audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no existen títulos de propiedad.

Dado en Colmenar Viejo á 18 de Diciembre de 1884. = Eduardo González. = El Escribano, Bonifacio Quintana.

D. Eduardo González y Gómez, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber que á virtud de expediente que se sigue en este Juzgado para hacer efectivas las costas ocasionadas en causa criminal seguida contra Patricio Perea Badajoz, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, como de la propiedad del Patricio, los bienes siguientes:

Plas. Cénis

Una casa en la villa de Chozas de la Sierra y su calle del Torete, núm. 8, que se compone de planta baja y cámara, una sala, con alcoba, un cuarto, cocina, cuadra, portal y un corral que sirve de entrada y en él un huerto pequeño; y linda por la derecha con otra casa de Antonio Gil Grande; por la izquierda con herrén de Esteban García Busgueno; y por la espalda con corral de D. Francisco Marco; tasada por peritos en mil pesetas. 1.000

Un pedazo de tierra de labor en los lineros término de dicho pueblo; su cabida una fanega equivalente á 34 áreas y 21 centiáreas: linda á Saliente con otro de Bon facio Badajoz; Mediodía otro de Antonio Gil; Poniente y Norte lineros de Donato Palomino; tasado por peritos en doscientas cincuenta pesetas. 250

Un huerto para hortaliza al sitio de la Mata de Arriba; su cabida un celemin, equivalente á dos áreas y 87 centiáreas; y linda á Saliente prado de Miguel Frutos; Mediodía y Poniente camino del Molino, y Norte tierra de Miguel Torres; fué tasado por peritos en cincuenta pesetas. 50

Para cuyo remate, que será simultáneo en este Juzgado de primera instancia y municipal de Chozas de la Sierra, se ha señalado el día 16 del próximo mes de Enero, á las once de su mañana, siendo de advertir que de las fincas descritas no existen títulos de propiedad, por lo que será necesario como medio supletorio practicar información personal que será de cuenta del rematante y que para tomar parte en el remate será preciso depositar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo de las fincas; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que el expediente al principio indicado se encontrará de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan enterarse los que quieran tomar parte en el remate.

Dado en Colmenar Viejo á 15 de Diciembre de 1884. = Eduardo González. = El Escribano, Miguel Guardiola.

D. Eduardo González Gómez, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber que en el expediente sobre exacción de costas impuestas al procesado Eustaquio Pérez Fernández, en causa que se le ha seguido por hurto de caza, se saca de nuevo a la venta en pública subasta con rebaja del 25 por 100 de la tasación, la finca siguiente:

La quinta parte de una casa, en el Real Sitio del Pardo, calle de Caballeros, núm. 8, proindivisa con las otras partes, de los herederos de Julián Pérez; que linda al Norte con casa de Ramón Fernández Cabana; al Sur con otra casa de María Lázaro; al Este con la calle de Caballeros, y al Oeste con la de San Antón, cuya fachada, que no aparece esté gravada con carga alguna, ha sido tasada por peritos en la cantidad de 1.200 pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y el municipal del Real Sitio del Pardo, se ha señalado el día 16 de Enero próximo, á las once de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la misma.

Dado en Colmenar Viejo á 18 de Diciembre de 1884.—Eduardo González.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

D. Eduardo González y Gómez, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber que á virtud de expediente que se sigue en este Juzgado para hacer efectivas las costas ocasionadas en causa criminal contra Venancio Arias, por hurto, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta y con rebaja del 25 por 100 la finca siguiente, como de la propiedad del Venancio:

Pesetas.

Una casa en esta población y su calle de Santa Ana, señalada con el núm. 17; que linda por Saliente y Mediodía con casa de Antonio Palacios; Poniente dicha calle de Santa Ana, por donde tiene su entrada, y Norte casilla de Manuel Torres de la Morena; cuya finca ha sido tasada por la cantidad de doscientas pesetas. 200

Para cuyo remate, que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia, se ha señalado el día 16 del próximo mes de Enero, á las once de su mañana, siendo de advertir que de la finca descrita no existen títulos de propiedad, por lo que será necesario practicar información posesoria, y que para tomar parte en el remate será preciso depositar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, encontrándose el expediente de su razón de manifiesto en la Escribanía del actuario, para que puedan enterarse los que quieran tomar parte en el remate.

Dado en Colmenar Viejo á 15 de Diciembre de 1884.—Eduardo González.—El actuario, Miguel Guardiola.

Salamanca.

D. José Delgado Calvo, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. José García de Lafoz, de estado casado, de 44 años de edad, licenciado en Letras, ex-Diputado á Cortes y propietario, vecino de Madrid, que tuvo su domicilio primeramente en la plaza de Colón, núm. 2, piso tercero izquierda; y despues habitó en el mes de Agosto último en la calle del Conde de Aranda, núm. 15, bajo, cuyo paradero actual se ignora aunque se presume se encuentra en dicha Corte; á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de la provincia del mismo y de esta capital, comparezca ante este Juzgado con objeto de ampliar su declaración y celebrar un ca-

reo entre dicho Sr. Lafoz, y el procesado D. Lucas Rafael Alvarez y Herrera, natural y vecino de Fuenlabrada de los Montes, provincia de Badajoz, sobre las importantísimas contradicciones que aparecen en sus declaraciones que tienen prestadas en la causa que se instruye en este Juzgado contra el expresado D. Lucas, por falsificación de una certificación; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que diere lugar con arreglo á la ley.

Salamanca 14 de Diciembre de 1884.—José Delgado.—P. O. de S. S., Ceferino Peralta.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Don José Espinosa y García Franco, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia, se cita, llama y emplaza á Dámaso Bueno Garrido, de 23 años, soltero, zapatero, natural de Madrid, que habitó en la calle de Jesús del Valle, números 23 y 25, 4.º derecha y cuyo paradero actual se ignora, para que el día 29 del actual, á las dos de su tarde, comparezca en este Juzgado, calle de Esparteros, núm. 1, segundo izquierda, á fin de que preste declaración en juicio de faltas contra el mismo por lesiones inferidas á Juan Rivas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Diciembre de 1884.—V.º B.º—Espinosa.—El Secretario, Mariano Ordás.

En virtud de providencia del Sr. Don José Espinosa y García Franco, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia, se cita y llama á Josefa Guzmán Arroyo, de 28 años, soltera, natural de Madrid, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de tercero día comparezca en este Juzgado, calle de Esparteros, núm. 1, piso segundo, á hacer efectivas la multa y costas á que ha sido condenada en juicio de faltas; apercibiéndola que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Diciembre de 1884.—V.º B.º—Espinosa.—El Secretario, Mariano Ordás.

En virtud de providencia del Sr. Don José Espinosa y García Franco, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia, se cita, llama y emplaza á Lorenzo Torres Crespo, casado con Manuela Fernández, domiciliada en la calle del Duque de Alba, núm. 7, principal, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día 29 del actual, á las dos de su tarde, comparezca en este Juzgado, calle de Esparteros, núm. 1, segundo izquierda, á fin de que preste declaración en juicio de faltas contra el mismo, por malos tratamientos inferidos á su mujer; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Diciembre de 1884.—V.º B.º—Espinosa.—El Secretario, Mariano Ordás.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Noviembre último, esta Dirección general ha señalado el día 5 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la ejecución de dragado del río Odiel entre la confrontación de Huelva y la Isleta del Prado, con arreglo al proyecto aprobado por Real orden de 28 de Marzo último, cuyo presupuesto de contrata es de 1.751.600 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Huelva ante el Gobernador de la provincia, como Presidente de la Junta del Puerto; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 87.580 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 19 de Diciembre de 1884.—El Director general, Gabino Enríquez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 19 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de dragado del río Odiel entre la confrontación de Huelva y la Isleta del Prado, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Agosto último, esta Dirección general ha señalado el día 30 del

próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 4.º de la carretera de Toledo á Ciudad Real, ó sea de Orgaz á la salida de Yébenes, en la provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata asciende á 303.544'33 pesetas.

Lo subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Toledo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 15.200 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas dispositivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 22 de Diciembre de 1884.—El Director general, G. Enríquez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 4.º de la carretera de Toledo, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Factoría de subsistencias.—Cantón de Leganés.

NOTA de las compras verificadas por esta Factoría en la segunda decena del corriente mes.

Fecha.	NOMBRE.	ARTICULO.	UNIDAD.	Cantidad.	PRECIO	
					Pesetas.	Cénts.
17	D. Toribio Hernandez	Harina de 1.ª	Quintal métrico	20	33	20
17	Idem	Idem 2.ª	Idem	40	30	70
17	Idem	Idem 3.ª	Idem	20	26	30
17	D. Clemente Galán	Leña	Idem	60		4

Leganés 20 de Diciembre de 1884.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Manuel Torres.—El Administrador, Carlos Arahuete.